



INDICACIONES A VOCALES DE CENTRO

1. Los Tribunales se constituirán el primer día de la prueba a las 13:30 h., salvo que quien ejerza la presidencia de la sede decida fijarla con mayor antelación. Serán también quienes organizarán el desarrollo de las pruebas y comentarán las normas para el desarrollo de los ejercicios.
2. Las personas que actúen como vocales de centro deberán identificarse con el DNI, entregándoseles en ese momento la acreditación correspondiente. Dicha acreditación es personal e intransferible y deberá devolverse al finalizar las pruebas al personal administrativo de la sede.
3. En caso de que la persona propuesta inicialmente no fuera quien se presentase al comienzo de las pruebas, se deberá tomar nota de todos los datos (centro, nombre y DNI), que se comunicarán al Vicerrectorado de Estudiantes.
4. Las personas que actúen como vocales de centro:
 - Colaborarán con el Tribunal en la organización del acceso del estudiantado de su centro al recinto del examen durante los llamamientos a cada ejercicio, que se harán de forma escalonada y por un acceso determinado, de acuerdo con el protocolo específico de la sede.
 - Podrán permanecer en el recinto, en los lugares habilitados al efecto por el Tribunal de la sede. **En ningún caso podrán tener intervención alguna en el examen, no pudiendo acceder a las aulas, salvo causas justificadas.**
 - Deberán verificar la situación administrativa de su alumnado antes del primer ejercicio:
 - a) Tarjeta de identificación.
 - b) Otros datos.
 - Deberán informar al Tribunal de aquellas incidencias del alumnado que pudiera resultar de interés.
5. Si alguna de las personas designadas como vocales de centro deseara presentar alguna sugerencia o queja, deberá hacerlo por escrito.